

52ª Reunión del Comité Permanente

En línea, 21 – 29 de septiembre 2021

UNEP/CMS/StC52/Resultado 4

PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO CMS-CITES 2021-2025

Introducción

El Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025 comprende una lista no exhaustiva de actividades conjuntas, organizadas en torno a cinco temas:

- A. Armonización de la información sobre especies concretas
- B. Actividades conjuntas dirigidas a las especies compartidas
- C. Actividades conjuntas en relación con cuestiones de interés común
- D. Aplicación y recaudación de fondos
- E. Divulgación y fomento de capacidad

A. Armonización de la información sobre especies concretas

Las actividades conjuntas en este ámbito se relacionan con lo siguiente: i) actualización de la información sobre las especies incluidas en los Apéndices de ambas Convenciones y las bases de datos pertinentes de estas y ii) la armonización en la mayor medida posible de la nomenclatura y la taxonomía utilizada en los Apéndices a fin de que estos sean compatibles.

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<u>Armonización de la información sobre especies concretas incluida en bases de datos afines</u> A1. Armonizar y vincular las bases de datos con información sobre especies concretas (p. ej., taxonomía, nomenclatura, nombres comunes de especies, distribución, estados del área de distribución, estado de conservación y situación jurídica), teniendo en cuenta las necesidades respectivas de ambas Convenciones.
<u>Armonizar la nomenclatura</u> A2. Proseguir los esfuerzos para armonizar en la mayor medida posible la nomenclatura en los Apéndices de ambas Convenciones con el objetivo de conseguir una plena concordancia en todos los taxa a largo plazo. A3. Procurar el intercambio de conocimientos especializados sobre nomenclatura entre ambas Convenciones y promover las consultas mutuas con anterioridad a la adopción de nueva nomenclatura en las CoP/COP.

B. Actividades conjuntas dirigidas a las especies compartidas

Las Secretarías, según proceda, abordarán conjuntamente cuestiones de interés común en relación con la conservación y la gestión de especies, tales como alentar la colaboración internacional en favor de la conservación de las especies compartidas que están incluidas en los Apéndices de la CMS y de la CITES, la gestión comunitaria de la vida silvestre, el comercio y el uso no perjudiciales, alentar las mejores prácticas de conservación y uso sostenible para esas especies, y la conservación de los hábitats, así como garantizar la conectividad y la supervisión de las amenazas emergentes, tales como el cambio climático y las enfermedades zoonóticas.

Entre las especies compartidas que merecen una atención particular se incluyen las siguientes:

- Elefante africano y asiático (Elephantidae)
- Buitres de África y Eurasia [con especial atención al alimoche o buitre egipcio (*Neophron percnopterus*), el buitre cabeciblanco (*Trigonoceps occipitalis*), el alimoche sombrío (*Necrosyrtes monachus*), el buitre dorsiblanco africano (*Gyps africanus*), el buitre moteado o buitre de Ruppell (*Gyps rueppelli*) y el buitre orejudo (*Torgos tracheliotos*)]
- Anguilas (*Anguilla anguilla*)
- Argalí (*Ovis ammon*)
- Grandes felinos [pantera de las nieves (*Uncia uncia*), león (*Panthera leo*), leopardo (*Panthera pardus*), guepardo (*Acinonyx jubatus*) y jaguar (*Panthera onca*)]
- Grandes simios (Hominidae)
- Tortugas marinas (Cheloniidae y Dermochelyidae)
- Antílope saiga (*Saiga spp.*)
- Halcón sacre (*Falco cherrug*)
- Tiburones y rayas (Chondrichthyes)

Las Secretarías responderán a las recomendaciones, resoluciones y decisiones pertinentes acordadas por las Partes o los Signatarios o que tengan relación con el trabajo conjunto de la CITES y la CMS, incluidas aquellas resultantes de la aplicación de instrumentos de la CMS (p. ej., MdE). Las actividades no se limitarán a las que se enumeran a continuación.

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<p>B1. Garantizar la colaboración en relación con la conservación y gestión de las especies compartidas que merecen una atención particular mediante el intercambio periódico de información técnica y de otros tipos, asistencia a las reuniones o talleres de ambas Convenciones y fomento de capacidad, elaboración de propuestas de proyectos recaudación de fondos de manera conjunta y actividades colectivas de divulgación para los Estados del área de distribución, según proceda.</p>
<p><u>Elefantes</u></p> <p>B2. Maximizar las sinergias entre la CMS y el programa Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) de la CITES sobre la conservación del elefante en África, reconociendo la función particular que puede desempeñar la CMS en la gestión y conservación de las poblaciones transfronterizas y en la promoción de la conectividad entre las poblaciones.</p> <p>B3. Apoyar conjuntamente la aplicación del Plan de acción para el elefante africano y participar como miembros <i>ex officio</i> en el Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano.</p> <p>B4. Colaborar en actividades de conservación relacionadas con los elefantes asiáticos, entre otras cosas, en el contexto del programa MIKE de la CITES y la Acción concertada para el elefante asiático de la CMS.</p>
<p><u>Buitres de África y Eurasia</u></p> <p>B5. Colaborar en la aplicación del Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres de África y Eurasia (PAME para los buitres), específicamente en relación con actividades destinadas a abordar lagunas de conocimiento claves relativas a cuestiones biológicas y comerciales, centrandose inicialmente la atención en África occidental y las seis especies mencionadas en las decisiones pertinentes de la CITES.</p> <p>B6. Colaborar informando a las respectivas Conferencias de las Partes acerca del PAME para los buitres y proponer medidas armonizadas o complementarias dentro de los respectivos campos de competencia, según sea necesario.</p>
<p><u>Anguilas</u></p> <p>B7. Maximizar las sinergias entre la CMS y la CITES en la aplicación de sus respectivas decisiones relativas a <i>Anguilla spp.</i>, y en la posible elaboración de un Plan de acción de la CMS para <i>Anguilla anguilla</i>.</p>
<p><u>Argalí</u></p> <p>B8. Coordinar la aplicación conjunta del Plan de Acción para el Argalí, así como recaudar conjuntamente fondos para este, centrándose en los componentes relativos a la gestión de la especie y el comercio sostenible.</p>

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<p><u>Grandes felinos</u></p> <p>B9. Colaborar en la elaboración e implantación de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, lo que incluye la elaboración de un programa de trabajo conjunto, la organización de reuniones periódicas de los Estados del área de distribución y el establecimiento de un mecanismo de financiación sostenible.</p> <p>B10. Colaborar en relación con la conservación del jaguar, teniendo en cuenta los mandatos vigentes y las actividades e iniciativas en curso en la región.</p> <p>B11. Evaluar si los resultados del Grupo especial CITES sobre grandes felinos pueden aportar información, y de qué manera, a la labor relacionada con las especies abarcadas por ambas Convenciones.</p>
<p><u>Grandes simios</u></p> <p>B12. Intensificar la colaboración y lograr sinergias entre las Secretarías en relación con la conservación de los grandes simios.</p>
<p><u>Tortugas marinas</u></p> <p>B13. Maximizar las sinergias entre la CMS y la CITES respecto a la conservación y gestión de las tortugas marinas, inclusive dentro del marco de los instrumentos de la CMS relativos a las tortugas, según proceda.</p> <p>B14. Colaborar en la aplicación de las decisiones de la CITES y la CMS sobre tortugas marinas dirigidas a ambas Convenciones.</p>
<p><u>Antílope saiga</u></p> <p>B15. Colaborar para la aplicación del Programa de Trabajo Internacional a Medio Plazo en el marco del MdE sobre el Antílope Saiga y sus revisiones; esto incluye las siguientes actividades: intercambio regular de información técnica y otros tipos de información relevante, presentación coordinada de informes, fomento de capacidad, actividades de divulgación destinadas a los Estados del área de distribución cuando proceda, diálogo entre Estados consumidores y Estados del área de distribución y actuaciones de restauración de poblaciones y conservación.</p> <p>B16. Colaborar y recaudar fondos conjuntamente para la organización de reuniones de los signatarios del MdE sobre el Antílope Saiga, incluyendo la participación de expertos en dichas reuniones.</p>
<p><u>Halcón sacre</u></p> <p>B17. Colaborar en la aplicación del Plan de acción mundial para el halcón sacre (SakerGAP, por sus siglas en inglés), concretamente en las actividades relativas a la gestión y el uso sostenible de la especie, incluyendo la aplicación del protocolo sobre la realización de dictámenes de extracción no perjudicial, e intercambiando información sobre el comercio legal e ilegal (en los casos en los que se conozca) de la especie.</p>
<p><u>Tiburones y rayas</u></p> <p>B18. Mantener una estrecha colaboración entre las Secretarías a fin de mejorar la coordinación y las sinergias respecto a los tiburones y las rayas.</p> <p>B19. Alentar a las Partes en la CITES y la CMS a mejorar la coordinación entre sus respectivos coordinadores nacionales, según corresponda, y trabajar por conducto de ambas Convenciones para reforzar la investigación, la capacitación y la recopilación de datos.</p>
<p><u>Cuestiones relativas a otras especies</u></p> <p>B20. Explorar oportunidades para transferir las lecciones aprendidas en la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos a la Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central (CAMI) de la CMS.</p>

C. Actividades conjuntas en relación con cuestiones de interés común

<u>Descripción de las actividades conjuntas previstas</u>
C1. Colaborar para abordar el comercio ilegal de aves migratorias, entre otras cosas, en el contexto de las actividades de los grupos operativos intergubernamentales de la CMS.
C2. Colaborar en la revisión y actualización de la Resolución Conf. 13.3 de la CITES sobre <i>Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)</i> y explorar las posibilidades y la utilidad de elaborar una resolución similar para la CMS.
C3. Formular observaciones a la otra Secretaría, según se solicite, sobre propuestas de inclusión de especies de preocupación común.
C4. Colaborar para aplicar las decisiones pertinentes de la CITES sobre Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes).
C5. Cooperar en la elaboración de una lista de especies incluidas tanto en el Apéndice I de la CMS como en los Apéndices de la CITES.

D. Aplicación y recaudación de fondos

Las actividades conjuntas en este ámbito están relacionadas con la aplicación, coordinación y actualización del programa de trabajo y las cuestiones de interés mutuo, intercambiando experiencias e información, por ejemplo. Las Secretarías colaborarán en la búsqueda de oportunidades para el desarrollo y financiación de proyectos conjuntos de interés mutuo, según proceda.

<u>Descripción de las actividades conjuntas previstas</u>
<p><u>Reuniones de coordinación entre las Secretarías</u></p> <p>D1. Organizar una reunión anual de coordinación entre ambas Secretarías así como teleconferencias en caso necesario para deliberar sobre la aplicación del Programa de Trabajo Conjunto y garantizar una cooperación continua y la organización de actividades conjuntas a lo largo del tiempo.</p>
<p><u>Intercambio de información</u></p> <p>D2. Facilitar el intercambio de información entre las Secretarías, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarios de reuniones; • invitaciones a reuniones; • Redactar los documentos que mencionen a la otra Convención con antelación a las reuniones de las Convenciones; y • Detalles de las novedades relativas a la administración de las Convenciones.
<p><u>Dotación de personal</u></p> <p>D3. Realizar préstamos de personal entre Secretarías en momentos clave y cuando sea posible para optimizar el apoyo a las Partes respectivas y aumentar las habilidades de la plantilla respectiva.</p>
<p><u>Apoyo a la aplicación</u></p> <p>D4. Cuando sea apropiado, explorar conjuntamente formas de apoyar la aplicación de este Programa de Trabajo por medio de la elaboración de propuestas y otros materiales, así como la identificación de donantes y la comunicación con ellos para las actividades de proyecto pertinentes.</p> <p>D5. Promover la inclusión de actividades de este programa de trabajo conjunto en la formulación de elementos de asesoramiento para la financiación de las prioridades nacionales para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a los resultados para las reposiciones de recursos octava y novena (FMAM-8 y FMAM-9) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).</p>

E. Divulgación y fomento de capacidad

Las actividades conjuntas en este ámbito están relacionadas, por ejemplo, con la representación de una Secretaría por la otra en eventos de interés mutuo a fin de ahorrar en gastos de participación; elaboración de posturas comunes de las respectivas Partes en las Convenciones a fin de promover la sinergia; seguimiento de la labor realizada por los grupos de enlace interinstitucionales; e intercambio de información y conocimientos técnicos sobre estrategias e instrumentos de fomento de capacidad, tales como la mejora de la interoperabilidad de los recursos en Internet, por ejemplo a través del Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA).

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<p><u>Actividades conjuntas de divulgación</u></p> <p>E1. Trabajar en colaboración a fin de organizar oportunidades de divulgación relacionadas con las actividades conjuntas mencionadas en el punto B anterior y otros eventos de interés mutuo, según proceda.</p> <p>E2. Promover la divulgación y el uso de la información pertinente y de los instrumentos de fomento de capacidad de la CMS y la CITES entre las Autoridades CITES y los Puntos Focales de la CMS.</p>
<p><u>Participación en reuniones</u></p> <p>E3. Coordinar la asistencia o representar a la otra Secretaría en las reuniones de interés común, tales como aquellas enumeradas a continuación, a fin de reducir los costos y promover las sinergias; preparar presentaciones conjuntas o declaraciones y comunicados de prensa aprobados conjuntamente; colaborar con el seguimiento de dichas reuniones y acciones, según sea necesario; y animar a esos grupos a apoyar la aplicación de la CMS y la CITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de enlace de las Convenciones relacionadas con la Biodiversidad (BLG); • Procesos de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES); • Grupo de Gestión Ambiental (GGA) y el Grupo de gestión temática sobre biodiversidad (IMG4); • Asociación de colaboración sobre gestión sostenible de las especies silvestres (CPW); y • Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y foros consultivos relacionados.
<p><u>Fomento de capacidad</u></p> <p>E4. Identificar oportunidades para el fomento de capacidad relacionadas con la aplicación de este Programa de Trabajo Conjunto y llevar a cabo actividades pertinentes según proceda.</p>